INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2026

Septiembre 7 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TENJO EN EL ENCUENTRO DE TURISMO RECEPTIVO ANATO 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ. LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y las leyes.

Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que la Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", establece los lineamientos generales para el desarrollo de la actividad turística en el país y reconoce la importancia del turismo como factor de desarrollo económico y social.

Que la Ley 1558 de 2012 modificó la Ley 300 de 1996 y estableció disposiciones orientadas al fortalecimiento, competitividad, promoción y desarrollo de la actividad turística en Colombia.

Que el municipio de Tenjo, reconocido por su riqueza cultural, patrimonial, natural y gastronómica, ha venido adelantando acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de su posicionamiento como destino turístico en la región centro del país, promoviendo acciones que fomenten la competitividad, la articulación público-privada y la proyección del territorio como destino sostenible, innovador y atractivo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 2017 se adoptó el Plan de Desarrollo Turístico del municipio de Tenjo, como estrategia orientada al posicionamiento del municipio como destino mediante el fortalecimiento del turismo cultural, gastronómico y el ecoturismo, como instrumentos de desarrollo socioeconómico sostenible.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, cuyos objetivos se encuentran orientados, entre otros, a formular, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el municipio de Tenjo, así como fomentar y promover el turismo en coordinación con la política nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **"**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**"** constituye una herramienta fundamental para orientar los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal, incorporando un enfoque de desarrollo territorial sostenible en los componentes sociocultural, ambiental, turístico y económico.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027"**,** en el Eje III. Progreso y Desarrollo Económico, Programa "Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)"**,** se contempla el fortalecimiento del turismo como sector estratégico, promoviendo el turismo inteligente, el desarrollo rural sostenible, la competitividad económica y el posicionamiento de Tenjo como municipio innovador y competitivo.

Que dentro de las metas asociadas al desarrollo turístico municipal se encuentran la Meta 121: Implementar un (1) plan de mercadeo para la promoción y divulgación turística de Tenjo; Meta 122: Implementar cinco (5) líneas de estímulos a proyectos turísticos; Meta 128: Diseñar e implementar una Estrategia Municipal de Cooperación Internacional, Nacional y/o Regional; y Meta 130: Diseñar e implementar un (1) producto turístico.

Que el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos constituye una estrategia fundamental para mejorar la competitividad del destino, promover la formalización, fortalecer la oferta turística, generar procesos de articulación empresarial y ampliar las oportunidades de promoción y comercialización del municipio de Tenjo.

Que la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO es una entidad gremial que propende por el desarrollo, fortalecimiento y facilitación de la actividad de las agencias de viajes y por la interacción de estas con los diferentes actores de la industria turística nacional e internacional.

Que ANATO desarrolla espacios especializados de encuentro, formación, relacionamiento y articulación del sector turístico, entre ellos el Encuentro de Turismo Receptivo, escenario que permite fortalecer las relaciones entre prestadores de servicios turísticos, agencias de viajes, operadores y demás actores de la cadena turística.

Que para la vigencia 2026 se llevará a cabo el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026**,** los días **veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026**, en el municipio de **Villa de Leyva, departamento de Boyacá**.

Que la propuesta presentada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO Capítulo Central contempla un proceso integral de fortalecimiento empresarial conformado por actividades de diagnóstico, asesoría personalizada, capacitación para ruedas de negocio, relacionamiento comercial y participación en el Encuentro Nacional de Turismo Receptivo 2026, dirigido a prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo.

Que la participación de prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo en este escenario constituye una oportunidad para fortalecer sus capacidades, generar contactos y alianzas estratégicas, conocer tendencias del mercado, promover su oferta turística y acceder a espacios de relacionamiento y comercialización.

Que, en este sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo considera pertinente generar un mecanismo de convocatoria pública que permita seleccionar de manera objetiva, transparente y equitativa a los prestadores de servicios turísticos que participarán en representación del sector turístico del municipio en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que para la presente convocatoria se establece la selección de un máximo de diez (10) prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo asumirá los costos correspondientes al transporte de ida desde Tenjo hasta Villa de Leyva, hospedaje y alimentación de los participantes seleccionados, de acuerdo con las condiciones logísticas establecidas para la actividad.

Que **el** transporte de regreso desde Villa de Leyva hasta el municipio de Tenjo será asumido directamente por cada uno de los prestadores de servicios turísticos seleccionados, condición que deberá ser conocida y aceptada expresamente por los participantes al momento de realizar su inscripción.

Que, en virtud de los principios de igualdad, transparencia, publicidad, imparcialidad y participación, se hace necesario establecer las condiciones, requisitos, criterios de evaluación y procedimiento para la selección de los participantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURA DE LA CONVOCATORIA: Ordenar la apertura de la convocatoria dirigida a los **prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo**, interesados en participar en el **Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026**, que se realizará los días **22 y 23 de octubre de 2026**, en el municipio de **Villa de Leyva, Boyacá**.

La convocatoria tendrá como finalidad seleccionar hasta diez (10) prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo para participar en el mencionado encuentro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta diez (10) prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo para participar en el Programa de Fortalecimiento Comercial y Posicionamiento de la Oferta Turística de Tenjo, desarrollado en articulación con la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO Capítulo Central, el cual contempla actividades de diagnóstico empresarial, fortalecimiento comercial, capacitación para ruedas de negocios y participación en el Encuentro Nacional de Turismo Receptivo 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – FECHA Y LUGAR DEL EVENTO: El **Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026** se realizará los días **veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026**, en el municipio de **Villa de Leyva, departamento de Boyacá, Colombia**.

ARTÍCULO CUARTO. – NÚMERO DE PARTICIPANTES: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo seleccionará un máximo de diez (10) prestadores de servicios turísticos para participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

La selección se realizará de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la presente resolución y en los términos de referencia de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. – CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	04 de septiembre de 2026
Cierre de la convocatoria	10 de septiembre de 2026 a las 11:59 p. m.
Verificación de requisitos	11 al 14 de septiembre de 2026
Evaluación de postulaciones	15 al 18 de septiembre de 2026
Publicación de resultados	19 de septiembre de 2026
Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026	22 y 23 de octubre de 2026

PARÁGRAFO. Las fechas correspondientes a las etapas posteriores al cierre de la convocatoria podrán ser modificadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo cuando existan razones administrativas, logísticas o de fuerza mayor que así lo justifiquen. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los medios oficiales dispuestos para la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. – APOYO INSTITUCIONAL. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo asumirá, para los diez (10) prestadores de servicios turísticos seleccionados, los costos correspondientes a:

a. Transporte de **ida** desde el municipio de Tenjo hasta Villa de Leyva, Boyacá.
b. Hospedaje durante el desarrollo de la actividad, de acuerdo con la programación y condiciones logísticas establecidas
c. Alimentación que incluye 2 desayunos, 2 almuerzos y 2 cenas , de acuerdo con la programación y condiciones logísticas establecidas.

d. Participación en las actividades de fortalecimiento empresarial, capacitación y preparación comercial contempladas dentro del programa.
e. Participación en los espacios de relacionamiento, rueda de negocios y actividades académicas programadas en el marco del Encuentro Nacional de Turismo Receptivo ANATO 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los apoyos establecidos en el presente artículo estarán sujetos a las condiciones logísticas, administrativas y presupuestales definidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para el desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El transporte de regreso desde Villa de Leyva hasta el municipio de Tenjo será asumido en su totalidad por cada uno de los prestadores de servicios turísticos seleccionados, sin que haya lugar a reconocimiento, reembolso o pago alguno por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

PARÁGRAFO TERCERO. La inscripción y postulación a la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones establecidas en este artículo.

PARÁGRAFO CUARTO. Los participantes seleccionados deberán participar en las actividades de reconocimiento, familiarización o conocimiento de oferta turística que formen parte de la programación oficial del Encuentro Nacional de Turismo Receptivo ANATO 2026, de conformidad con los lineamientos y asignaciones realizadas por la organización del evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la presente convocatoria los prestadores de servicios turísticos que desarrollen sus actividades en el municipio de Tenjo y que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Ser prestador de servicios turísticos con actividad desarrollada en el municipio de Tenjo.
b. Encontrarse debidamente formalizado, de acuerdo con la naturaleza de la actividad que desarrolla y la normatividad aplicable.
c. Contar con Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, cuando por la naturaleza de la actividad desarrollada resulte aplicable.
d. Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción establecido por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
e. Presentar la documentación requerida dentro del periodo establecido para la convocatoria.
f. Manifestar disponibilidad para participar en las actividades programadas durante los días 22 y 23 de octubre de 2026.

g. Aceptar las condiciones de participación y apoyo institucional establecidas en la presente resolución.
h. Aceptar expresamente que el transporte de regreso desde Villa de Leyva hasta Tenjo será asumido directamente por el prestador de servicios turísticos seleccionado**.**
i. Comprometerse a participar en la totalidad de las actividades académicas, técnicas, comerciales y de fortalecimiento empresarial que hagan parte del proceso previo y durante el desarrollo del Encuentro Nacional de Turismo Receptivo ANATO 2026.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos podrá dar lugar a la no habilitación de la postulación, de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO. – DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN: Los postulantes deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

a. Copia del documento de identidad.
b. Certificado de Cámara de Comercio cuando aplique.
c. Registro Nacional de Turismo vigente, cuando aplique.
d. Información de contacto del postulante.
e. Nombre del establecimiento o empresa.
f. Número de NIT, cuando aplique.
g. Correo electrónico.
h. Teléfono de contacto.
i. Contacto de emergencia.
j. Los demás documentos requeridos en los términos de referencia de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. – CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN: La selección de los diez (10) prestadores de servicios turísticos se realizará mediante la aplicación de criterios objetivos y verificables, para un puntaje **máximo de** cien (100) puntos**, de conformidad con la siguiente distribución:**

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Contar con Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, cuando por la naturaleza de la actividad resulte aplicable.	20 puntos
Contar con autodiagnóstico realizado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT**.**	30 puntos

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Contar con oferta turística diferenciada y/o experiencia comercializable.	30 puntos
Participación y vinculación en procesos o actividades de fortalecimiento turístico promovidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT.	20 puntos
TOTAL	**100 puntos**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los criterios de evaluación serán aplicados a las postulaciones que hayan acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la asignación del puntaje, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo verificará la información y documentación aportada por cada postulante, así como la información que repose en los registros y bases de datos institucionales cuando corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de empate entre dos (2) o más postulantes, será seleccionado el inscrito con mayor puntaje en su autodiagnóstico de formalización turística. En caso de que el empate subsista, se seleccionará a quien se haya inscrito primero en el tiempo.

ARTÍCULO DECIMO. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Una vez finalizado el periodo de inscripción, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación y posteriormente efectuará la evaluación de las postulaciones habilitadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo noveno de la presente resolución.

Con base en los resultados obtenidos, se conformará el listado de participantes seleccionados, en orden descendente de puntaje, hasta completar el número máximo de diez (10) participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo publicará los resultados de la convocatoria a través de sus medios oficiales el día 19 de septiembre, indicando los prestadores de servicios turísticos seleccionados para participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Los resultados estarán sujetos a las condiciones y procedimientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – ACEPTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Los prestadores de servicios turísticos seleccionados deberán confirmar su participación dentro del plazo establecido por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

La confirmación de participación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la presente resolución, especialmente aquellas relacionadas con el apoyo institucional y con la obligación de asumir directamente el transporte de regreso desde Villa de Leyva hasta el municipio de Tenjo.

En caso de que un participante seleccionado no confirme su participación dentro del plazo establecido, el Instituto podrá convocar al siguiente postulante en orden de elegibilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS: Los prestadores de servicios turísticos seleccionados deberán:

1. Participar activamente en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026 durante los días establecidos para el evento.
2. Cumplir con los horarios, condiciones y disposiciones logísticas establecidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y por la organización del evento.
3. Participar en los espacios de formación, relacionamiento, promoción y articulación que hagan parte de la agenda del evento.
4. Promover y representar adecuadamente la oferta turística del municipio de Tenjo.
5. Asumir los costos correspondientes al transporte de regreso desde Villa de Leyva hasta el municipio de Tenjo.
6. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo cualquier situación que pueda impedir su participación.
7. Suministrar la información o evidencias que sean requeridas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para efectos de seguimiento y evaluación de la participación.
8. Participar en las asesorías individuales y actividades de fortalecimiento empresarial previas al evento.
9. Participar en las actividades de reconocimiento, familiarización o conocimiento de producto turístico programadas por la organización del Encuentro.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – RENUNCIA O IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN: En caso de que alguno de los prestadores de servicios turísticos seleccionados manifieste su imposibilidad de participar, no confirme oportunamente su asistencia o incumpla las condiciones establecidas para la participación, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá

seleccionar al siguiente postulante en orden de elegibilidad, de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Para tal efecto, el Instituto podrá conformar una lista de elegibles de acuerdo con el orden de puntaje obtenido en la evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – FINANCIACIÓN: Los gastos correspondientes al apoyo institucional para la participación de los prestadores de servicios turísticos seleccionados serán asumidos a cargo del contrato con ANATO en los términos del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE TENJO" y del correspondiente clausulado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La selección de los prestadores de servicios turísticos se realizará mediante la aplicación de criterios objetivos y verificables, sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos. Los criterios serán los siguientes:

1. **Registro Nacional de Turismo – RNT vigente – 20 puntos**

El postulante que, de acuerdo con la naturaleza de la actividad desarrollada, se encuentre obligado a contar con Registro Nacional de Turismo – RNT, deberá acreditar que este se encuentra vigente al momento de la postulación. Cuando por la naturaleza de la actividad no resulte aplicable dicho registro, este criterio no será exigible.

2. **Autodiagnóstico realizado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT – 30 puntos**

Se otorgarán treinta (30) puntos a los prestadores de servicios turísticos que cuenten con autodiagnóstico realizado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, como mecanismo de identificación de las condiciones, capacidades, necesidades y oportunidades de fortalecimiento de su actividad turística.

3. **Oferta turística diferenciada y/o experiencia comercializable – 30 puntos**

Se otorgarán treinta (30) puntos a los postulantes que cuenten con una oferta turística diferenciada y/o una experiencia turística comercializable, que permita identificar claramente su propuesta de valor, características, servicios ofrecidos y potencial de promoción y comercialización dentro de los procesos de articulación y fortalecimiento turístico.

4. **Participación y vinculación en procesos o actividades de fortalecimiento turístico promovidos por el IMCTT – 20 puntos**

Se otorgarán veinte (20) puntos a los prestadores de servicios turísticos que hayan participado y/o se encuentren vinculados en procesos, convocatorias, capacitaciones, talleres, actividades de fortalecimiento, promoción, articulación o demás iniciativas turísticas promovidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT.

5. **Desempate**

En caso de empate entre dos (2) o más postulantes, será seleccionado el inscrito con mayor puntaje en su autodiagnóstico de formalización turística. En caso de que el empate subsista, se seleccionará a quien se haya inscrito primero en el tiempo.

PARÁGRAFO. La asignación de los puntajes se realizará con base en la información y documentación aportada por los postulantes, así como en la información que repose en los registros y bases de datos institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, cuando corresponda. La sumatoria de los criterios dará como resultado un puntaje máximo de cien (100) puntos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – PUBLICIDAD: La convocatoria y sus diferentes etapas serán divulgadas a través de los canales oficiales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad e imparcialidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2026.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Mario Pedraza – contratista, Coordinador de turismo
Revisó: Johana Marcela Calvo Laverde - Subdirectora de turismo
Revisó: Camilo Rodríguez – Contratista, Asesor jurídico IMCTT
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez- Directora del IMCTT